

Sr Alcalde.

El infrascripto D. Francisco Federico Martín y
Pallebois, vecino del Distrito de Ogasa, habitante
en la casa N.º 13 del termino de Gurroca, expono
á V. que queriendo poner en marcha el torno
de cemento con su correspondiente muela,
movida por agua; situada en el termino de
toralles, del Distrito de San Juan de los Rios,
pide á V. si le ponga la cuota de contribucion
industrial, le corresponde segun su clase
y segun marca la ley.

Ogasa 20 de febrero de 1866.

Dios gu. á V. M. años -

F. Martín

Sr Alcalde Const.º del Distrito de San Juan de los Rios.

Dr. Alcalde.

El infrascrito Francisco Federico Martínez y
Pallebon, vecino del Distrito de Ogasca,
habitante en la casa N.º 13 del término de Surroca,
expone á V. que queriendo poner en marcha el
horno de cimente, con su correspondiente muela,
motora por agua, situada en el término de
Losalles, del Distrito de San Juan - las - Abadesas,
pidiéndole á V. la pronga la cuota de contribu-
ción industrial, le corresponde según
su clase, y según previene la ley.

Ogasca 20 de febrero de 1866.

Dios gu. al P. N.º años

F. Martínez

Dr. Alcalde Const.º del Distrito de S. Juan las Abadesas -